



## **CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA**

*RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de las subvenciones del Programa de vivienda protegida autopromovida, general o ampliable, correspondiente a los ejercicios 2021 y 2022. (2021061333)*

El artículo 9.1.31 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atribuye la competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de "Urbanismo y vivienda. Normas de calidad e innovación tecnológica en la edificación y de conservación del patrimonio urbano tradicional".

La Orden de 30 de junio de 2020, que aprueba las bases reguladoras de las ayudas autonómicas del Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021 (DOE n.º 130, de 7 de julio de 2020) ha venido a regular el procedimiento de concesión de las subvenciones de los distintos programas incluidos en el Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021; los requisitos específicos que deberán reunir los beneficiarios; la documentación que deben acompañar a su solicitud; la cuantía y abono de la ayuda pública; y las obligaciones que incumben a los que resulten ser beneficiarios de la misma; respetando, en todo caso, la normativa estatal.

El artículo 7 de la referida Orden de 30 de junio de 2020 establece que el procedimiento de concesión de las subvenciones del Programa de vivienda protegida autopromovida, general o ampliable, es el de concesión directa, mediante convocatoria abierta.

La convocatoria de las subvenciones se efectúa por resolución de la persona titular de la secretaría general competente, de conformidad con el artículo 23.1, en relación con el artículo 29.2, de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Bajo la superior autoridad y dependencia de la Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda y en el ámbito de sus competencias, corresponde a la Secretaría General realizar la convocatoria de las subvenciones del Programa de vivienda protegida autopromovida, general o ampliable.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 23.1 y 29.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO:*****Primero. Objeto.***

1. La presente resolución tiene por objeto realizar la convocatoria de las subvenciones del Programa de vivienda protegida autopromovida, general o ampliable, regulado en el capítulo II de la Orden de 30 de junio de 2020, que aprueba las bases reguladoras de las ayudas autonómicas del Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021 (DOE n.º 130, de 7 de julio de 2020), correspondiente a los ejercicios 2021 y 2022.
2. El objeto del Programa de vivienda protegida autopromovida, general o ampliable, es impulsar la autopromoción de viviendas calificadas definitivamente como viviendas protegidas autopromovidas, en cualquiera de sus modalidades, general o ampliable, de conformidad con el planeamiento, las ordenanzas y cualesquiera normas de policía aplicables y en los términos del capítulo II de la referida Orden de 30 de junio de 2020.

***Segundo. Régimen jurídico.***

La concesión de las subvenciones referidas en la presente resolución se regirá, en todo caso, por lo dispuesto en la Orden de 30 de junio de 2020, que aprueba las bases reguladoras de las ayudas autonómicas del Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

***Tercero. Requisitos para acceder a la subvención.***

1. Los beneficiarios de las subvenciones referidas en la presente resolución son los autopromotores que cumplan los siguientes requisitos:
  - a) Poseer nacionalidad española o tener residencia legal en España, cuando se tratase de personas físicas.
  - b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social.
  - c) Reunir los requisitos previstos en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - d) Disponer de unos ingresos anuales ponderados que no excedan de 4 veces el IPREM en la vivienda protegida autopromovida general y de 3,5 veces el IPREM en la ampliable.



- e) Ser titulares del 100 % del pleno dominio de un suelo, o de un derecho real de vuelo o de superficie, que fuere física y jurídicamente apto para edificar la vivienda protegida autopromovida, general o ampliable.
  - f) No ser titular o cotitular, en un porcentaje igual o superior al 50 %, del pleno dominio de otra vivienda, distinta de la que sea objeto de la actuación protegida.
  - g) No haber iniciado las obras con anterioridad a la presentación de la solicitud de calificación provisional.
2. A los efectos de esta resolución, se consideran autopromotores los solicitantes mayores de edad o menores emancipados y, en su caso, sus cónyuges o parejas de hecho, inscritas en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura o registro equivalente.
3. Los requisitos exigidos para acceder a las subvenciones reguladas en la presente resolución, deberán cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud de subvención.

Lo señalado en el presente apartado se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 15 de dicha Orden de 30 de junio de 2020, respecto de la alteración de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas.

#### ***Cuarto. Procedimiento de concesión de las subvenciones.***

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones es el de concesión directa, mediante convocatoria abierta.

En virtud de este procedimiento, las ayudas se concederán conforme se vayan solicitando por las personas o entidades que cumplan los requisitos establecidos en la presente resolución y estarán condicionadas a la previa existencia de crédito presupuestario.

2. La competencia para la ordenación e instrucción del procedimiento corresponde al Servicio de Gestión de Ayudas de la Dirección General de Vivienda.

Las solicitudes de subvención se tramitarán por riguroso orden de entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

A los efectos de determinar el orden para resolver, se atenderá a la fecha en que la solicitud, debidamente rellena y acompañada de todos los documentos reglamentariamente exigidos, hubiere tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

3. La competencia para dictar y notificar la resolución de los procedimientos corresponderá a la Secretaría General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda.



4. El plazo para dictar y notificar la resolución del procedimiento es de seis meses, a contar desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

La falta de notificación de resolución expresa dentro del plazo establecido para resolver, legitima a la persona interesada para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

5. Las subvenciones reconocidas se entenderán automáticamente aceptadas por la persona o entidad beneficiaria, sin perjuicio de que pueda renunciar expresamente a aquéllas antes de su abono.

#### **Quinto. Solicitud de subvención.**

1. La solicitud de la subvención se ajustará al modelo normalizado establecido en el anexo I de esta resolución (P2819) y estará disponible en el Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura (<https://ciudadano.juntaex.es/web/vivienda>).

El plazo de presentación de solicitudes será de un año, a computar desde el día en que, de conformidad con el resuelto decimosegundo, surta efectos la presente resolución.

2. La solicitud se presentará en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, en particular, en los establecidos en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las solicitudes que se presenten en las oficinas de Correos, se mostrarán en sobre abierto, con objeto de que en las mismas se haga constar por el responsable el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y el minuto de su admisión.

#### **Sexto. Documentación que se recabará electrónicamente.**

1. La presentación de los documentos que preceptivamente deben constar en el procedimiento, se acomodará a las exigencias contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. En ausencia de oposición de las personas interesadas, la Administración Pública deberá recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habi-



litados al efecto, salvo que se tratara de información tributaria o de cualquiera otra respecto de la que una ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. Si se tratara de documentos que las personas interesadas hayan aportado anteriormente ante cualquier Administración Pública, estas deberán indicar, en el propio modelo normalizado de solicitud o comunicación, en qué momento y ante que órgano administrativo presentaron los citados documentos. En cualquier caso, mediando oposición expresa o no constanding su consentimiento expreso cuando una ley especial aplicable así lo requiera, las personas interesadas deberán acompañar a su solicitud el documento de que se trate.

3. Si la Administración Pública no pudiera recabar electrónicamente, a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos referidos en los apartados 1 y 2 de este artículo, podrá solicitar su aportación a las personas interesadas.
4. Si la solicitud presentada estuviere incompleta o adoleciera de defectos, se requerirá a las personas interesadas para que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen la falta o acompañen la documentación preceptiva, con indicación de que, si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidas de su solicitud, previa resolución expresa del órgano competente.

***Séptimo. Documentación que debe acompañarse a la solicitud.***

1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Vivienda e irán acompañadas de la documentación que, seguidamente, se relaciona, salvo que pueda recabarse electrónicamente por este órgano directivo, de conformidad con lo previsto en el resuelto anterior:
  - a) Copia de DNI o NIE de los autopromotores y del representante, en su caso.
  - b) Certificados que acrediten que los autopromotores se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social.
  - c) Copia del libro de familia o certificado de inscripción de los datos contenidos en el mismo, expedido por el Registro Civil, en su caso.
  - d) Modelo normalizado de declaración responsable que acredite que los autopromotores no se hallan incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - e) Copia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de los autopromotores, correspondiente al período impositivo vencido, inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.



En caso de no estar obligado a presentar la citada declaración, deberá aportar certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que así lo acredite.

Si se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, deberá aportarse resolución o certificado del organismo público competente, que acredite los importes percibidos.

- f) Nota simple expedida por el Registro de la Propiedad, que acredite la titularidad del pleno dominio de un suelo, del derecho de vuelo o del derecho real de superficie, que sea física y jurídicamente apto para edificar la vivienda protegida autopromovida.
- g) Cédula urbanística expedida por el Ayuntamiento, referida al suelo sobre el que se pretende construir la vivienda protegida, con expresa indicación de si se trata de casco urbano consolidado, y haciendo constar los servicios urbanísticos con que cuenta dicho suelo, incluidos pavimentación y acerado. En su caso, se aportará certificado municipal que acredite la posibilidad de simultanear las obras de urbanización y edificación, conforme a las exigencias contenidas en la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.
- h) Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se hagan constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana de los que las personas solicitantes sean titulares o cotitulares del pleno dominio o del derecho real de uso y disfrute.
- i) Copia de la resolución judicial que acredite la atribución definitiva del uso y disfrute de la vivienda que constituía el domicilio conyugal, en caso de separación, nulidad o divorcio, en su caso.
- j) Copia de la sentencia firme que acredite que alguno de los autopromotores o de los miembros de su unidad de convivencia ha sufrido violencia de género, física o psicológica, en su caso.
- k) Copia del documento acreditativo del grado de discapacidad que padece alguno de los autopromotores o de los miembros de su unidad de convivencia, emitido por el Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura (CADEX) o por los órganos competentes de otras Administraciones Públicas, en su caso.
- l) Copia del certificado de víctima de violencia de terrorismo, que acredite que alguno de los autopromotores o de los miembros de su unidad de convivencia reúne dicha condición, en su caso.
- m) Copia del certificado acreditativo de la condición de familia numerosa, en su caso.



2. Los solicitantes y, en su caso, los demás miembros de la unidad de convivencia cumplimentarán, cuando proceda, los modelos que acompañan a la solicitud de subvención en el anexo I de esta resolución.

**Octavo. Cuantía de la subvención.**

La cuantía de la ayuda del programa de vivienda protegida autopromovida, general o ampliable, se ajustará a los siguientes parámetros:

- a) Catorce mil euros (14.000 €), con carácter general.
- b) Mil euros adicionales (1.000 €), si se tratase de alguna de las siguientes líneas específicas de protección preferente (artículo 21 de la Orden de 30 de junio de 2020, que aprueba las bases reguladoras de las ayudas autonómicas del Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021):
  - b.1) Línea de autopromoción joven, que tiene por objeto financiar la autopromoción de la vivienda protegida objeto del programa por parte de los autopromotores jóvenes.
  - b.2) Línea de impulso a los cascos urbanos consolidados, que persigue el fomento de la autopromoción de la vivienda protegida objeto del programa en los cascos urbanos consolidados, tal y como aparecen definidos en el artículo 6.2 b) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.
  - b.3) Línea de eficiencia energética, que tiene por finalidad el fomento de la autopromoción de la vivienda protegida objeto del programa con una calificación energética mínima correspondiente a la letra B.
  - b.4) Línea de familias numerosas, que tiene por objeto financiar la autopromoción de la vivienda protegida objeto del programa por parte de dichas familias.
  - b.5) Línea de personas con capacidades diferentes, que tiene por objeto financiar la autopromoción de la vivienda protegida objeto del programa por parte personas con capacidades diferentes. A tales efectos, se entenderá que concurre esta circunstancia si cualquiera de los autopromotores, en caso de que hubiere varios, o alguna de las personas integrantes de su unidad de convivencia acredita un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.
  - b.6) Línea de víctimas de violencia de género, que tiene por finalidad financiar la autopromoción de una vivienda protegida objeto del programa por parte de víctimas de violencia de género. A tales efectos, se entenderá que concurre esta circunstancia



si cualquiera de los autopromotores, en caso de que hubiere varios, o alguna de las personas integrantes de su unidad de convivencia acredita ser víctima de violencia de género.

b.7) Línea de víctimas del terrorismo, que tiene por objeto financiar la autopromoción de una vivienda protegida objeto del programa por parte de víctimas de terrorismo. A tales efectos, se entenderá que concurre esta circunstancia si cualquiera de los autopromotores, en caso de que hubiere varios, o alguna de las personas integrantes de su unidad de convivencia acredita ser víctima de violencia de terrorismo.

***Noveno. Obligaciones de las personas beneficiarias.***

1. Son obligaciones de las personas beneficiarias de la ayuda, además de las previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las siguientes:
  - a) Cumplir con la calificación energética comprometida en su solicitud de subvención, sin perjuicio de lo dispuesto en la letra c) del apartado 3 del artículo 17 de la Orden de 30 de junio de 2020.
  - b) Presentar la solicitud de calificación provisional de vivienda protegida autopromovida, general o ampliable, en cualquier momento anterior o posterior a la resolución de concesión de la subvención, pero siempre antes de que transcurran 3 meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la notificación de la resolución de concesión de la subvención destinada a financiar la vivienda autopromovida.
  - c) Presentar la solicitud de calificación definitiva de vivienda protegida autopromovida, general o ampliable, en el plazo de 18 meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la notificación de la cédula de calificación provisional.
  - d) Obtener la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida autopromovida, general o ampliable.
  - e) Cumplir con las limitaciones y las obligaciones derivadas del régimen de protección.
2. A las personas interesadas que no cumplan lo dispuesto en las letras b y c) del apartado anterior, se les podrá declarar decaídas en su derecho al trámite correspondiente. No obstante, se admitirá la actuación de las mismas y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.
3. La Dirección General de Vivienda podrá controlar, inspeccionar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones prevenidas en el apartado 1.



***Décimo. Justificación y pago de la ayuda.***

1. La justificación de la subvención requerirá la presentación de la siguiente documentación, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la notificación de la cédula de calificación definitiva, salvo que pueda recabarse electrónicamente por la Dirección General de Vivienda, de conformidad con lo previsto en el resuelvo sexto:
  - a) Certificados que acrediten que las personas beneficiarias se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social. Tales certificados sólo deberán presentarse, si hubieran perdido validez los aportados al procedimiento de concesión de la subvención. Asimismo, si fuera precisa su aportación, podrán recabarse electrónicamente por la Dirección General de Vivienda, si así lo hubieran consentido en su solicitud de concesión de la ayuda las personas interesadas, ya por autorización expresa, ya por falta de oposición, según los casos.
  - b) Copia de escritura pública de obra nueva terminada, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de las personas beneficiarias o, en su caso, acta notarial de finalización de obra. Una y otra recogerán las limitaciones propias derivadas del régimen de protección, así como la fecha de la calificación definitiva.
  - c) Modelo normalizado de Alta de Terceros, en el que las personas beneficiarias comuniquen sus datos identificativos y los datos de la cuenta bancaria en la que deba efectuarse el abono de la ayuda, siempre que no tuvieran cuenta activa en el Subsistema de Terceros. Las personas beneficiarias de la ayuda deberán ser titulares o cotitulares de la cuenta bancaria.
2. La iniciación del procedimiento de declaración de pérdida del derecho a las ayudas, por incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención referida en el presente resuelvo, dentro del plazo señalado para ello, exigirá el previo requerimiento de cumplimiento por parte de la Dirección General de Vivienda y la concesión de un plazo de 15 días para ello. Se admitirá la actuación de la persona interesada y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo señalado en el requerimiento y se declare a la persona interesada decaída en el derecho al trámite.
3. El abono de la ayuda se hará mediante pago único, una vez justificada la subvención.

***Decimoprimer. Financiación.***

1. A esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 200.000,00 € para el ejercicio 2023 y de 400.000,00 € para el ejercicio 2024, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Sección: 16 Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda.



Servicio: 16002 Dirección General de Vivienda.

Programa: 261A Promoción y Ayudas para el Acceso a la Vivienda.

Clasificación Económica: 78900

Fuente de Financiación: CA

Proyecto: 20200007 Programa de Vivienda Protegida Autopromovida, General o Ampliable 2018-2021.

2. La concesión de subvenciones tendrá como límite la cuantía global del crédito presupuestario fijado en la convocatoria, sin perjuicio de su incremento conforme a la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, de producirse el agotamiento del crédito presupuestario, y no procederse a efectuar las modificaciones correspondientes, se procederá a declarar terminado el plazo de vigencia de la convocatoria mediante anuncio de la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, el cual será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.

***Decimosegundo. Eficacia.***

La presente resolución producirá efectos el día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la misma y del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16 q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los artículos 121.1 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Mérida, 26 de abril de 2021.

La Secretaria General,  
MARÍA LUISA CORRALES VÁZQUEZ



**CÓDIGO CIP  
P2819**

**SOLICITUD DE AYUDAS  
(PROGRAMA DE VIVIENDA PROTEGIDA  
AUTOPROMOVIDA, GENERAL O AMPLIABLE)**

**JUNTA DE  
EXTREMADURA**

SELLO DE REGISTRO (sellar en el interior del recuadro)

**Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021**

**1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PRIMER SOLICITANTE**

Primer Apellido			Segundo Apellido			Nombre			
DNI/NIE			Tipo Vía	Nombre vía pública			Tipo Núm	Número	Cal.Núm
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio		Localidad (si es distinta del municipio)		
Municipio					Provincia			Cód.postal	
Teléfono fijo			Teléfono móvil			Correo electrónico			
Nacionalidad					Fecha de nacimiento		Sexo		Estado civil
					Día Mes Año		<input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino		

**2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SEGUNDO SOLICITANTE**

Primer Apellido			Segundo Apellido			Nombre			
DNI/NIE			Tipo Vía	Nombre vía pública			Tipo Núm	Número	Cal.Núm
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio		Localidad (si es distinta del municipio)		
Municipio					Provincia			Cód.postal	
Teléfono fijo			Teléfono móvil			Correo electrónico			
Nacionalidad					Fecha de nacimiento		Sexo		Estado civil
					Día Mes Año		<input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino		

**3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TERCER SOLICITANTE**

Primer Apellido			Segundo Apellido			Nombre			
DNI/NIE			Tipo Vía	Nombre vía pública			Tipo Núm	Número	Cal.Núm
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio		Localidad (si es distinta del municipio)		
Municipio					Provincia			Cód.postal	
Teléfono fijo			Teléfono móvil			Correo electrónico			
Nacionalidad					Fecha de nacimiento		Sexo		Estado civil
					Día Mes Año		<input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino		

Si hay más de tres solicitantes, por favor, rellene nuevamente sólo esta página.



CÓDIGO CIP  
P2819

SOLICITUD DE AYUDAS  
(PROGRAMA DE VIVIENDA PROTEGIDA  
AUTOPROMOVIDA, GENERAL O AMPLIABLE)

JUNTA DE  
EXTREMADURA

4 REPRESENTANTE

Este apartado se cumplimentará solo en el caso en el que el primer solicitante no actúe como representante.

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico	Fecha de nacimiento
			Día Mes Año

Mediante la cumplimentación de este apartado, los solicitantes designan al representante para actuar en su nombre.

5 DATOS DE NOTIFICACIÓN

Nota: En caso de no cumplimentar este apartado, se tomarán por defecto los datos relativos al domicilio del primer solicitante.

Tipo Vía	Nombre vía pública	Tipo Núm.	Número	Cal. Núm.
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Pta.
Complemento domicilio				
Localidad (si es distinta del municipio)				
Municipio			Provincia	Cód. postal

6 TIPO DE UNIDAD DE CONVIVENCIA

Solicitante individual  Unidad de convivencia

En caso de cónyuge o pareja de hecho, especifique su situación:  Con base jurídica  Sin base jurídica

Marque aquí si cumple los requisitos para ser incluido en alguna de las líneas específicas de protección preferente y aporte la documentación acreditativa correspondiente:

- Joven.
- Personas con capacidades diferentes. (discapacidad igual o superior al 33%).
- Impulso a los cascos urbanos consolidados.
- Eficiencia energética.
- Víctima de violencia de género.
- Víctima del terrorismo.
- Familia numerosa.

Número de integrantes de la unidad de convivencia:

7 DATOS DE LA ACTUACIÓN PROTEGIDA

Vivienda a construir en casco urbano consolidado:  SI  NO

Tipo de edificación:  Unifamiliar aislada  Unifamiliar pareada  Unifamiliar entre medianeras  Unifamiliar encimada

Tipo Vía	Nombre vía pública	Tipo Núm.	Número	Cal. Núm.
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Pta.
Complemento domicilio				
Localidad (si es distinta del municipio)				
Municipio			Provincia	Cód. postal

8 COMPROMISO DE EDIFICACIÓN CON CALIFICACIÓN ENERGÉTICA (opcional)

La/s persona/s solicitante/s adquiere/n el compromiso de edificar la vivienda protegida autopromovida con una calificación energética de, al menos, la letra **B**.

9 OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA ACTUACIÓN PROTEGIDA

	Identificación de la Administración concedente	Bases reguladoras de la ayuda (normativa)	Importe de la ayuda
1			
2			
3			

**CÓDIGO CIP  
P2819****SOLICITUD DE AYUDAS  
(PROGRAMA DE VIVIENDA PROTEGIDA  
AUTOPROMOVIDA, GENERAL O AMPLIABLE)****JUNTA DE  
EXTREMADURA****10 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN CON ESTA SOLICITUD**

- Modelo normalizado de declaración responsable (**modelo P2819-A**) de los solicitantes acerca del cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de la ayuda de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Nota simple expedida por el Registro de la Propiedad que acredite la titularidad del pleno dominio de un suelo, del derecho de vuelo, o del derecho real de superficie, que sea física y jurídicamente apto para edificar la vivienda protegida autopromovida.
- Cédula urbanística expedida por el Ayuntamiento referida al suelo sobre el que pretende construir la vivienda protegida, con expresa indicación de si se trata de casco urbano consolidado, y haciendo constar los servicios urbanísticos con que cuenta dicho suelo, incluido pavimentación y acerado. En su caso, se aportará certificado municipal que acredite la posibilidad de simultanear las obras de urbanización y edificación, conforme a las exigencias contenidas en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.
- Copia del Libro de Familia o certificado de inscripción de los datos contenidos en el mismo expedido por el registro civil, en su caso.
- Copia de la resolución judicial que acredite la atribución definitiva del uso y disfrute de la vivienda que constituía el domicilio conyugal, en caso de separación, nulidad o divorcio, en su caso.
- Copia de la sentencia firme que acredite que alguno de los solicitantes o de los miembros de su unidad de convivencia ha sufrido violencia de género, física o psicológica, en su caso.

**En caso de autorización expresa para la cesión de datos personales:**

- Modelo normalizado de cesión de datos de carácter personal (modelo **P2819-B1**).

**En caso de que los solicitantes actúen mediante representación:**

- Modelo normalizado de otorgamiento de representación (modelo **P2819-C**).
- Si el representante no otorga autorización para la consulta de sus datos de identidad deberá presentar copia de su DNI o NIE.

**En caso de menores de edad con discapacidad:**

- Modelo de tratamiento de datos de carácter personal (modelo **P2819-B2**).
- En caso de **no autorizar** la consulta del grado de discapacidad del menor mediante la presentación del modelo **P2819-B2**, se deberá presentar copia del documento acreditativo emitido por el Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura (CADEX), o por los órganos competentes de otras Administraciones Públicas de los miembros de la unidad de convivencia menores de edad.

**En caso de oposición expresa a la consulta de datos personales:**

- Modelo de oposición expresa **P2819-B3**.
- Copia del DNI o NIE de las personas solicitantes.
- Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se hagan constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana respecto de los que sean titulares o cotitulares del pleno dominio o del derecho real de uso y disfrute (*cuando los solicitantes no hayan presentado nota simple del Registro de la Propiedad que acredite la titularidad del pleno dominio de un suelo, del derecho de vuelo, o del derecho real de superficie, que sea física y jurídicamente apto para edificar la vivienda protegida autopromovida*).
- Copia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de los solicitantes, correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.
  - En caso de no estar obligado a presentar la citada declaración, certificado del nivel de renta de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
  - Si se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos.
- Certificados que acrediten que los solicitantes se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
- Certificados que acrediten que los solicitantes no tienen deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificados que acrediten que los solicitantes se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado del Registro Civil que acredite la condición de familia numerosa, en su caso.
- En caso de discapacidad, copia del documento acreditativo del grado de discapacidad emitido por el Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura (CADEX), o por los órganos competentes de otras Administraciones Públicas.
- En caso de que alguno de los solicitantes o de los miembros de su unidad de convivencia sea víctima de violencia de terrorismo, copia del certificado que lo acredite.



CÓDIGO CIP  
P2819

SOLICITUD DE AYUDAS  
(PROGRAMA DE VIVIENDA PROTEGIDA  
AUTOPROMOVIDA, GENERAL O AMPLIABLE)

JUNTA DE  
EXTREMADURA

11 DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA, POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo d) del artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual persona interesada tiene derecho a no presentar los documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas, siempre en que haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En este sentido, se hace constar la presentación de la siguiente documentación, en el lugar y momento que se indican:

Documento:	Órgano gestor:	Nº de expediente:	Fecha de registro:

12 CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

<b>RESPONSABLE</b> del tratamiento	Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda.
<b>FINALIDAD</b> del tratamiento	Tramitación y resolución del procedimiento de concesión de la ayuda.
<b>LEGITIMACIÓN</b> del tratamiento	El ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1.e RGPD).
<b>DESTINATARIOS</b> , incluidos terceros países u organizaciones internacionales	Los datos serán transferidos a la Base de Datos del Administrado y a la Vicepresidencia y Consejería de Hacienda y Administración Pública. Para la cesión de los datos a la Base de Datos del Administrado, la legitimación es el consentimiento expreso (artículo 6.1.a RGPD).
<b>PLAZO</b> de conservación	Los datos personales se conservarán durante el plazo establecido en la información adicional.
<b>DERECHOS</b> de las personas interesadas	Derecho de acceso a los datos personales, a su rectificación o supresión, a la limitación de su tratamiento, a la portabilidad de los datos y a la oposición al tratamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en la información adicional.
Autorización del tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado:	Ver modelos P2819-B1 y P2819-B2.
<i>Puede consultarse información adicional y detallada relativa a la protección de datos en la siguiente página web: <a href="http://ciudadano.juntaex.es">http://ciudadano.juntaex.es</a> (pinchando en el enlace "más información" de la ficha informativa del trámite relativo al presente procedimiento).</i>	

13 SOLICITUD

SOLICITO la ayuda que corresponda del **Programa de vivienda protegida Autopromovida, general o ampliable**, contemplado en el **DECRETO 17/2019, de 12 de marzo, por el que aprueban las bases reguladoras de las ayudas autonómicas del Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021.**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

[Redacted signature area]

FÍRMESE POR TODOS LOS SOLICITANTES O EL REPRESENTANTE INDICANDO NOMBRE Y APELLIDOS

**A/A. SRA. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA**  
**SERVICIO DE GESTIÓN DE AYUDAS DE \_\_\_\_\_**

(Seleccione BADAJOZ o CÁCERES dependiendo de la provincia donde se ubique el edificio o la vivienda objeto de solicitud)

Código de Identificación de la unidad administrativa: A11016315

**CÓDIGO CIP  
P2819****SOLICITUD DE AYUDAS  
(PROGRAMA DE VIVIENDA PROTEGIDA  
AUTOPROMOVIDA, GENERAL O AMPLIABLE)****JUNTA DE  
EXTREMADURA****14 INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD****CUESTIONES GENERALES**

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ RELLENARSE CON LETRAS MAYÚSCULAS Y NÚMEROS LEGIBLES, SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS. Igualmente, deberá cumplimentarse en todos sus apartados y acompañarse de toda la documentación requerida.

**Normativa reguladora:**

DECRETO 17/2019, de 12 de marzo, por el que aprueban las bases reguladoras de las ayudas autonómicas del Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021.

Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**1, 2 y 3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS SOLICITANTES**

Deberán constar en este apartado todos los **autopromotores**, considerándose por tales aquellos ciudadanos que, contando con independencia y capacidad económica, promueven individualmente la construcción de la vivienda protegida autopromovida para destinarla a su residencia habitual y permanente. Asimismo y en su caso, tendrán esta consideración sus cónyuges o parejas de hecho inscritas de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los demás miembros de la unidad de convivencia mayores de edad.

En el supuesto de que el número de solicitantes fuera superior a tres, deberán cumplimentarse tantas páginas "número 1" como sean necesarias para que la solicitud recoja los datos de identificación de todos los solicitantes.

**Casilla DNI/NIE:** En esta casilla debe consignarse el número de identificación que figure en su Documento Nacional de Identidad (DNI) o, en caso de extranjero con residencia legal en España, el Número de Identificación de Extranjero (NIE). El DNI deberá estar compuesto por 8 dígitos, rellenando si es necesario con ceros a la izquierda, más la letra al final. En el caso de NIE deberá empezar por X, Y o Z, seguido de 7 dígitos y la letra final.

**Casillas relativas al domicilio:**

- **Tipo de vía:** consigne la denominación correspondiente al tipo de vía pública: CALLE, PLAZA, AVDA (Avenida), GTA (Glorieta), CTRA (carretera), CUSTA (Cuesta), PASEO, RBLA (rambla), TRVA (Travesía), etc...
- **Tipo de numeración (Tipo Núm.):** Indique el tipo de numeración que proceda: número (NUM), kilómetro (KM), sin número (S/N) u otros (OTR).
- **Número:** Número identificativo de la vivienda o, en su caso, punto kilométrico.
- **Calificador número (Cal.núm.):** En su caso, consigne el dato que contempla el número de vivienda (BIS, duplicado – DUP, moderno – MOD, antiguo – ANT-) o el punto kilométrico (metros).
- **Complemento del domicilio:** En su caso, se hará constar los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio (por ejemplo: Urbanización El Alcorchete, Edificio El Peral, Residencia Goya, Polígono El Prado, etc).
- **Localidad:** Nombre de la localidad o población cuando sea distinta del Municipio.

**Estado civil:** Deberá indicar el código que corresponda a su situación actual: SO - Soltero/a, CA - Casado/a, SE - Separado/a, VI - Viudo/a, DI - Divorciado/a.

**4 REPRESENTANTE**

Se indicará la persona que represente a todos los solicitantes de la ayuda. Este representante puede ser uno de los solicitantes u otra persona distinta, mayor de edad y con capacidad de obrar.

Si la solicitud es firmada por todos los solicitantes y el representante designado es uno de ellos, mediante este acto se entenderá otorgada y aceptada la representación para todos los actos derivados del procedimiento de ayuda.

Si la solicitud es firmada únicamente por el representante, deberá acompañar, en todo caso, el modelo de otorgamiento de representación (P2819-C), junto al DNI o NIE del mismo si no autoriza expresamente la consulta de sus datos de identidad en el apartado correspondiente.

**5 DATOS DE NOTIFICACIÓN**

Se indicará la dirección postal donde deban efectuarse las comunicaciones.

**6 TIPO DE UNIDAD DE CONVIVENCIA**

Deberá indicarse el modelo de convivencia de los solicitantes, en concreto:

- Solicitante individual: Persona física, mayor de edad o emancipada, que reside sola.
- Unidad de Convivencia: Conjunto de personas que habitan y disfrutan de una vivienda de forma habitual y permanente y con vocación de estabilidad, con independencia de la relación existente entre todas ellas.

En caso de cónyuge o pareja de hecho, deberá especificar su situación:

- Con base jurídica (inscrita en registro civil o de parejas de hecho).
- Sin base jurídica.

Por último, deberá indicar el número de menores de edad integrantes de la familia o unidad de convivencia, entendiendo como tales a los:

- Hijos menores de 18 años no emancipados.
- Otros menores de 18 años no emancipados cuya tutela recaiga en alguno de los solicitantes de la ayuda.
- Hijos mayores de 18 años sometidos a patria potestad prorrogada reconocida a favor de alguno de los solicitantes de la ayuda.
- Otros mayores de 18 años sometidos a patria potestad prorrogada reconocida a favor de alguno de los solicitantes de la ayuda.

*Continúa...*

**CÓDIGO CIP  
P2819****SOLICITUD DE AYUDAS  
(PROGRAMA DE VIVIENDA PROTEGIDA  
AUTOPROMOVIDA, GENERAL O AMPLIABLE)**JUNTA DE  
EXTREMADURA**7 DATOS DE LA ACTUACIÓN PROTEGIDA**

Deberán cumplimentarse en este apartado los datos que identifican el tipo de vivienda autopromovida que será objeto de la ayuda, así como su ubicación.

**8 COMPROMISO DE EDIFICACIÓN CON CALIFICACIÓN ENERGÉTICA (opcional)**

**Nota:** La cumplimentación de este apartado es opcional.

Al marcar esta casilla, las personas solicitantes adquieren el compromiso de edificar la vivienda autopromovida con una calificación energética de, al menos, la letra B, acogiéndose a la línea específica de protección preferente de eficiencia energética. Adviértase que este compromiso será exigible a la hora de justificar la ayuda dado que implica un incremento de subvención. No obstante, el incumplimiento del mismo únicamente conllevará la pérdida de la ayuda correspondiente a dicha línea de protección preferente si no ha sido incluido en alguna otra línea de protección preferente.

**9 OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA ACTUACIÓN PROTEGIDA**

Se indicarán los nombres de las Administraciones concedentes de las ayudas así como la normativa de sus bases reguladoras y su importe.

**11 DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA, POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE**

En caso de que los solicitantes opten por no aportar documentos obligatorios que ya haya aportado con anterioridad a la Administración, se deberá indicar el documento que se trata, así como el Órgano Gestor, el número de expediente y la fecha en la que fue entregado.

**13 SOLICITUD**

Este apartado se cumplimentará con la firma y la identificación (nombre y apellidos) de cada uno de los solicitantes de la ayuda.

Si la solicitud fuera firmada por el representante designado a tales efectos, tendrá que acompañarse el modelo otorgamiento de representación (P2819-C).

**Nota:** Ver apartado "4 REPRESENTANTE" de estas instrucciones.

NO OFICIAL





CÓDIGO CIP  
P2819-A

SOLICITUD DE AYUDAS  
(PROGRAMA DE VIVIENDA PROTEGIDA  
AUTOPROMOVIDA, GENERAL O AMPLIABLE)

JUNTA DE  
EXTREMADURA

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021

La/s persona/s solicitante/s abajo firmante/s declara/declaramos:

**No haber iniciado las obras con anterioridad a la presentación de la solicitud de calificación provisional**, de conformidad con el artículo 20.1.d) del *DECRETO 17/2019, de 12 de marzo, por el que aprueban las bases reguladoras de las ayudas autonómicas del Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021*.

**NO estar incurso/s en ninguna de las siguientes circunstancias**, de conformidad con el artículo 12.2 de la *Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, impiden obtener la condición de beneficiario:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que éste haya adquirido la eficacia de un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la *Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal*, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de incompatibilidades que establezca la normativa vigente.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o tener cualquier deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones en virtud de norma con rango de ley.
- i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 10 de esta ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

Apellidos y nombre	DNI/NIE	Firma



CÓDIGO CIP  
**P2819-B1**

SOLICITUD DE AYUDAS  
(PROGRAMA DE VIVIENDA PROTEGIDA  
AUTOPROMOVIDA, GENERAL O AMPLIABLE)

JUNTA DE  
EXTREMADURA

CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021

1 INFORMACIÓN

Este documento se cumplimentará por **todas las personas autopromotoras** (\*) en el caso de que deseen ceder a la **Base de Datos del Administrado** los datos personales recabados en el procedimiento de concesión de la ayuda.

Personas autopromotoras (\*): Solicitantes mayores de edad o menores emancipados y, en su caso, sus cónyuges o parejas de hecho inscritas en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura o registro equivalente.

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA LA CESIÓN DE DATOS PERSONALES

**AUTORIZO EXPRESAMENTE** al Órgano Gestor, mediante mi firma, la cesión de mis datos de carácter personal a la Base de Datos del Administrado.

Apellidos y nombre

DNI/NIE

Firma

Apellidos y nombre	DNI/NIE	Firma

NO OFICIAL



**CÓDIGO CIP  
P2819-B2**

**SOLICITUD DE AYUDAS  
(PROGRAMA DE VIVIENDA PROTEGIDA  
AUTOPROMOVIDA, GENERAL O AMPLIABLE)**

**JUNTA DE  
EXTREMADURA**

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL  
(MODELO PARA MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA-MENORES DE EDAD)

**Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021**

**1 DATOS DEL PADRE, MADRE, O TUTOR/A**

Apellidos y nombre

DNI/NIE

**2 DATOS DEL MENOR (MIEMBRO DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA)**

Apellidos y nombre

DNI/NIE

**3 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA LA CESIÓN DE DATOS PERSONALES DEL MENOR**

- AUTORIZO EXPRESAMENTE** al Órgano Gestor, mediante mi firma al pie del presente documento, la cesión de los datos de carácter personal del menor, miembro de mi unidad de convivencia, a la Base de Datos del Administrado.

**4 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA LA CONSULTA DE DATOS PERSONALES DEL MENOR**

- AUTORIZO EXPRESAMENTE** a que el Órgano Gestor, mediante mi firma al pie del presente documento consulte los datos de discapacidad del menor.

*En caso de **no otorgar la autorización**, se deberá aportar copia del documento correspondiente.*

**5 FIRMA**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA DEL PADRE, MADRE O TUTOR

**A/A. SRA. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA**  
Código de Identificación de la unidad administrativa: A11016315



CÓDIGO CIP  
P2819-B3

SOLICITUD DE AYUDAS  
(PROGRAMA DE VIVIENDA PROTEGIDA  
AUTOPROMOVIDA, GENERAL O AMPLIABLE)

JUNTA DE  
EXTREMADURA

OPOSICIÓN EXPRESA PARA LA CONSULTA DE DATOS PERSONALES

Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021

1 INFORMACIÓN

El Órgano Gestor podrá consultar o recabar determinados documentos exigidos en la convocatoria mediante sistemas electrónicos, con el fin de evitar su presentación por las personas interesadas (\*). Este modelo sólo deberá cumplimentarse si desea oponerse a la consulta de oficio de la documentación exigida en el procedimiento de concesión de la ayuda, en cuyo caso, será necesaria su presentación en papel.

Autopromotores (\*): Solicitantes mayores de edad o menores emancipados y, en su caso, sus cónyuges o parejas de hecho inscritas en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura o registro equivalente.

2 OPOSICIÓN EXPRESA PARA LA CONSULTA DE DATOS PERSONALES

ME OPONGO EXPRESAMENTE a que el Órgano Gestor consulte los siguientes datos de carácter personal, mediante mi firma y marcación de la casilla de la letra correspondiente:

- a) Datos de identidad.
- b) Certificación de titularidad catastral.
- c) Nivel de renta.
- d) Pensiones públicas exentas.
- e) Importes de las prestaciones percibidas del Servicio Público de Empleo Estatal.
- f) Prestaciones sociales públicas, incapacidad temporal y maternidad.
- g) Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
- h) No tener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- i) Estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- j) Familia numerosa.
- k) Discapacidad del solicitante.
- l) Víctima de violencia de terrorismo.

En caso de **oposición**, las personas interesadas estarán obligadas a aportar copia del documento correspondiente.

Apellidos y nombre	DNI/NIE	a) b) c) d) e) f) g) h) i) j) k) l)	Firma
		<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>	

Forma correcta de cumplimentación:

Apellidos y nombre	DNI/NIE	a) b) c) d) e) f)	Firma
PEREZ OLMOS, JUAN LUIS	011234567L	<input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	

IMPORTANTE: Imprescindible que cada persona interesada marque las casillas y firme en la casilla correspondiente.



CÓDIGO CIP  
P2819-C

SOLICITUD DE AYUDAS  
(PROGRAMA DE VIVIENDA PROTEGIDA  
AUTOPROMOVIDA, GENERAL O AMPLIABLE)

JUNTA DE  
EXTREMADURA

OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN

Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021

1 OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN

A los efectos señalados en el artículo 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistirse de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona), la/s PERSONA/S INTERESADA/S:

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Firma
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

OTORGA/N SU REPRESENTACIÓN en el Programa de vivienda protegida autopromovida, general o ampliable, conforme al DECRETO 17/2019, de 12 de marzo, por el que aprueban las bases reguladoras de las ayudas autonómicas del Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021, a D/D<sup>o</sup>:

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

con domicilio a efecto de notificaciones indicado en el expediente, quien mediante su firma al pie, ACEPTA LA REPRESENTACIÓN conferida y responde de la autenticidad de la/s firma/s del/de los otorgante/s.

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL REPRESENTANTE PARA LA CESIÓN DE DATOS PERSONALES

AUTORIZO EXPRESAMENTE al Órgano Gestor, mediante mi firma al pie del presente documento, la cesión de mis datos de carácter personal a la Base de Datos del Administrado.

3 AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL REPRESENTANTE PARA LA CONSULTA DE DATOS PERSONALES

AUTORIZO EXPRESAMENTE al Órgano Gestor, mediante mi firma al pie del presente documento, la consulta de mis datos de identidad mediante el Servicio de Verificación de Datos de Identidad.

Para que este documento sea válido el representante nombrado deberá autorizar la consulta de sus datos de identidad o, en su defecto, aportar fotocopia de su NIF (DNI o NIE).

4 FIRMA

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA DEL REPRESENTANTE

A/A. SRA. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA  
Código de Identificación de la unidad administrativa: A11016315

**CÓDIGO CIP  
P2819-D****SOLICITUD DE AYUDAS  
(PROGRAMA DE VIVIENDA PROTEGIDA  
AUTOPROMOVIDA, GENERAL O AMPLIABLE)****JUNTA DE  
EXTREMADURA**

DECLARACIÓN RESPONSABLE - DEMOLICIÓN DE VIVIENDA EXISTENTE -

**Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021****1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PRIMER SOLICITANTE**

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
DNI/NIE	Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SEGUNDO SOLICITANTE**

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
DNI/NIE	Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**3 DATOS DE LA EDIFICACIÓN OBJETO DE DEMOLICIÓN**

Tipo Vía	Nombre vía pública	Tipo Núm	Número	Cal.Núm		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio	Localidad (si es distinta del municipio)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Municipio	Provincia	Cód.postal				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				

**4 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de la tramitación del mismo. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

**5 DECLARACIÓN RESPONSABLE**

La/s persona/s solicitante/s abajo firmante/s declara/declaramos:

Que existe una edificación en el suelo donde pretendo/pretendemos construir la vivienda protegida autopromovida, y que procederé/mos a su inmediata demolición a mi/nuestra costa una vez que se acuerde el reconocimiento de la subvención del programa de vivienda autopromovida solicitado. Todo ello a los efectos de cumplir el requisito exigido en el artículo 20.1.b) de la ORDEN de 30 de junio de 2020 que aprueba las bases reguladoras de las ayudas autonómicas del Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021, para ser beneficiario de la ayuda solicitada del Programa de Vivienda Protegida Autopromovida, General o Ampliable.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FÍRMESE POR TODAS LAS PERSONAS DECLARANTES

**A/A. SRA. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA  
SERVICIO DE GESTIÓN DE AYUDAS DE \_\_\_\_\_**

(Seleccione BADAJOZ o CÁCERES dependiendo de la provincia donde se ubique el edificio o la vivienda objeto de solicitud)

**Código de Identificación de la unidad administrativa: A11016315**